



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de abril de 2018 por el que se someten a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la fábrica de floculantes y envasado y almacenamiento de productos químicos, promovidos por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, SL, en el término municipal de Nogales. (2018080815)

Para dar cumplimiento al artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 15.5. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI) y del estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una fábrica de floculantes y envasado y almacenamiento de productos químicos, promovido por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, SL, en el término municipal de Nogales (Badajoz), podrán ser examinados, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y para formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.



Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

La modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) que se propone se corresponde con la ampliación de una fábrica de floculantes y envasado y almacenamiento de productos químicos, promovido por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, SL, en el término municipal de Nogales (Badajoz), la cual dispone de una AAI otorgada por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental mediante Resolución de 18 de julio de 2008, publicada en el DOE n.º 152 de 6-8-2008.

Los distintos procesos productivos que se van a llevar a cabo en las nuevas instalaciones planificadas son:

1. Fabricación de Sulfato de aluminio al 8,2 % (SAL al 8,2 %).
2. Fabricación de Cloruro de aluminio básico al 18 % (PAC 18 %).
3. Fabricación del Sulfato hidróxicloruro de aluminio al 10 % (PACS al 10 %).
4. Dilución de ácido sulfúrico al 38 %.
5. Envasado de productos químicos.

El proceso productivo se puede describir en las siguientes etapas:

Fabricación del Sulfato de aluminio al 8,2 %.

Para la fabricación del SULFATO DE ALUMINIO al 8,2 % se sigue un proceso en discontinuo que se realiza de acuerdo a las fases indicadas a continuación. Las materias primas usadas son Hidróxido de aluminio, Ácido sulfúrico al 98 % y Agua.

Fase 1. Dilución del ácido sulfúrico.

Fase 2. Disolución de la alúmina.

Fase 3. Formación del sulfato de aluminio.

Fase 4. Estabilización del sulfato de aluminio.

Fase 5. Filtrado del producto, siguiendo necesario periódicamente la limpieza del filtro prensa.

Fase 6. Decantación final del producto, siendo precisa la limpieza periódica de los depósitos.

Fase 7. Almacenamiento.

Fabricación del Cloruro de aluminio básico al 18 % (PAC al 18 %).



El proceso que se sigue para la fabricación del CLORURO DE ALUMINIO BÁSICO al 18 % (PAC al 18 %) es también discontinuo. Se realiza según las fases indicadas a continuación. Las materias primas usadas son Hidróxido de aluminio, Ácido clorhídrico al 33 % y Agua.

Fase 1. Dilución del ácido clorhídrico.

Fase 2. Disolución de la alúmina.

Fase 3. Formación del cloruro de aluminio básico (PAC).

Fase 4. Estabilización del cloruro de aluminio básico (PAC al 18 %).

Fase 5. Filtrado del producto, siguiendo necesario periódicamente la limpieza del filtro prensa.

Fase 6. Decantación final del producto (PAC al 18 %), siendo preciso la limpieza periódica de los depósitos.

Fase 7. Almacenamiento.

Fabricación del Sulfato hidróxido cloruro de aluminio al 10 % (PACS al 10 %).

La fabricación del SULFATO HIDRÓXIDO CLORURO DE ALUMINIO al 10 %, que se realiza también mediante un proceso en discontinuo, es llevada a cabo según las fases indicadas a continuación. Las materias primas usadas son Hidróxido de aluminio, Ácido sulfúrico al 98 %, Ácido clorhídrico al 33 % y Agua.

Fase 1. Dilución de los ácidos: Ácido clorhídrico y Ácido sulfúrico al 98 %.

Fase 2. Disolución de la alúmina.

Fase 3. Formación del Sulfato hidróxidocloruro de aluminio (PACS).

Fase 4. Estabilización del Sulfato hidróxidocloruro de aluminio (PACS al 10 %).

Fase 5. Filtrado del producto, siguiendo necesario periódicamente la limpieza del filtro prensa

Fase 6. Decantación final del producto (PACS al 10 %), siendo preciso la limpieza periódica de los depósitos.

Fase 7. Almacenamiento.

Dilución del ácido sulfúrico al 38 %.



El proceso que se sigue es también discontinuo. Las materias primas usadas son: Ácido sulfúrico al 98 % y agua. Como producto de enfriamiento se usa agua. Las fases en las que tiene lugar son:

Fase 1. Mezclado.

Fase 2. Enfriamiento.

Fase 3. Almacenamiento.

Envasado.

Los productos que se van a envasar son: Ácido sulfúrico al 98 %, Ácido sulfúrico al 38 %, Sulfato de aluminio al 8,2 % Policloruro de aluminio al 10 % y Policloruro de aluminio al 18 %. Los formatos en los que se van a envasar los productos son grandes contenedores (GRG) de 1.000 litros o en jerricanes de 20 litros Las fases en las que se va desarrollar el proceso son:

Fase 1. Selección de envases.

Fase 2. Llenado.

Fase 3. Taponado.

Fase 4. Etiquetado.

Fase 5. Paletizado y retractilado.

Fase 6. Almacenamiento.

— Ubicación:

Los terrenos en los que la empresa desarrolla su actividad y pretende llevar a la cabo la construcción de la nave y nuevas actividades, está situado en el Paraje "Santa Justa", en el polígono 12, parcelas 4, 5 y 7 y 8 del término municipal de Nogales (Badajoz). Las coordenadas UTM ED50 Huso 29 son: X: 698959.16; Y: 4275248.72.

La capacidad de producción de la planta es:

Producto	toneladas / día	toneladas /año
SAL al 8,2 %	66,5	16.630
PAC 18 %	26,5	4.500
PAC 10 %	26,4	4.500
Ac. Sulfúrico 38 %	10,3	2.574

En el proceso de envasado se estima que la cantidad que se va a llenar es sobre un 10 % de la cantidad producida/almacenada en GRG (1.000 litros) y sobre un 1,5 % en jerricantes de 20 litros, es decir, sobre una 273 t/año.

— Categoría:

- Categoría 4.2.d del Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativa a "instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos como: sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico".
- Categoría 5.2.d de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos como: sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico".

— Infraestructuras que pretende ampliar el complejo industrial:

Las instalaciones necesarias para el desarrollo de las nuevas actividades son:

- Una nueva Nave, de 1.190,80 m² de superficie donde se llevará a cabo tanto el proceso de fabricación de los floculantes como el almacenamiento de productos químicos (materias primas y productos finales) y las actividades de dilución y envasado.
- Cubeto de 111 m³ aproximadamente de capacidad para recogida por rebose de todo vertido de grandes dimensiones que se produzca en el interior de la nave.
- Las zonas de acceso a la nave se pavimentarán mediante hormigón armado.
- Dentro de la nave va a diferenciar las siguientes estancias/zonas:
 - ◇ Cargadero de cisternas que vendrá delimitado por una báscula puente instalada sobresuelo.
 - ◇ Almacén de la materia prima líquida (ácido sulfúrico al 98 %), constituido por dos depósitos fijos de 10 m³ y que se van a situar dentro del cubeto construido para de facilitar la descarga de la materia prima por gravedad.
 - ◇ Almacén de la materia prima sólida (hidróxido de aluminio), estancia de unos 120 m², totalmente separada, mediante paneles prefabricados de hormigón, con acceso directo al exterior mediante puerta de accionamiento automático.



En esta zona se situará además:

- Pala cargadora alimentada por gasoil para el transporte del hidrato de aluminio a la tolva de dosificación.
- Compresor de aire (5,5 CV). Situado en el almacén de alúmina. Se empleará para:
 - ◇ Zona de fabricación, que incluirá plataforma metálica a 3 m del suelo, desde donde se operará además de situarse algunos equipos. La maquinaria que se va a disponer es:
 - Tolva de espera con transportador sinfín para almacenamiento alúmina.
 - Elevador de cangilones, para transportar verticalmente de la alúmina desde la tolva de espera al batidor.
 - Batidora, con agitador de 3CV, donde se formará la lechada de aluminio.
 - 2 Depósitos de dosificación de 3.000 litros de capacidad, uno para ácido sulfúrico y otro para ácido clorhídrico, incorporando este último un lavador de gases.
 - 2 Reactores de sulfato de aluminio, uno como reserva, serán depósitos verticales cerrados en PRFV, con volumen útil de 8.000 litros. que estarán apoyados sobre 3 patas.
 - 2 Reactores de policloruro de aluminio, uno estará destinado a la fabricación del PAC al 18 % y el otro a la del PACS al 10 %. Serán iguales a los anteriores salvo que van a ser construidos en acero al carbono revestidos en su interior con fibra de vidrio.
 - Bombas de membrana (3 CV), en número de 2, para impulsión de los productos al filtro prensa y a través de conducción de PE de DN63.
 - 2 Lavadores de gases, para depurar los gases, vapores y partículas emitidas durante los procesos de fabricación. Cada uno de ellos estará conectado con dos reactores.
 - 2 Chimeneas, para dispersar los gases, vapores y partículas emitidos durante los procesos de fabricación. Cada una estará conectada a un lavador de gases.
 - 2 Filtros-prensas de placas. Uno para la limpieza del sulfato de aluminio y otro para la limpieza de los policloruros de aluminio.
 - 6 Bombas de membrana (3 CV), para el vertido del agua de estabilización en los reactores, 2 para la impulsión de los productos desde el reactor a los filtros prensa, 3 para el trasiego de los productos filtrados a los depósitos de almacenamiento.
- Conducciones fijas situadas al aire libre.
- En el exterior sobre zona hormigonada con pendiente a la nave y delimitada mediante bordillo de 20 cm se van a situar para facilitar el enfriamiento del producto los depósitos de filtración que recogerán el producto tras el filtrado. Su número será 4 para recoger cada uno de los tipos de productos y uno de reserva para los casos que



no haya logrado un suficiente enfriamiento del producto. Estarán fabricados en PRFV y tendrán 25.000 litros de capacidad.

- También se situarán en el exterior 3 depósitos de almacenamiento de agua, de 25.000 litros y PRFV.

◇ Zona de dilución del ácido sulfúrico. Los equipos que se situarán serán:

- Depósitos para almacenamiento de ácido sulfúrico al 98 %. Se van a usar, 2 depósitos de 15 m³ de PEHD apto para contener el producto.
- 2 Bombas dosificadoras, una para ácido sulfúrico al 98 % y otra para el agua.
- T de mezcla, para diluir el ácido sulfúrico del 98 % al 38 %,
- Intercambiador de placas de grafito para enfriar el ácido sulfúrico del 38 % producido.

◇ Zona de almacenamiento de los productos finales, donde se va a instalar:

- 4 Depósitos verticales aéreos de doble pared en PRFV y capacidad 30 m³ cada uno, para almacenamiento de sulfato de aluminio al 8,2 %.
- Para almacenamiento de los policloruros de aluminio.
- 1 Depósito simple de 61.755 litros fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV).
- 2 Depósitos simple de 30 m³, uno fabricado en PRFV y otro en PEHD.
- 6 depósitos verticales aéreos de 32 m²/cada unidad fabricados en PEHD con cubeto o doble depósito para almacenamiento de ácido sulfúrico al 38 %.
- Bombas membrana (3CV) para el traslado del producto a la zona de carga a través de conducciones fijas de PE situadas sobre el suelo.

◇ Zona de envasado, los equipos que se dispondrán serán:

- 2 Básculas de plato.
- Conducciones fijas de PE de 63 mmDN sobre suelo para el traslado desde los depósitos de almacenamiento al punto de envasado.
- Mangueras flexibles, con salida desde el punto de envasado para las operaciones de llenado.
- Estantería de palets a 3 altura.
- Transpaleta.
- Carretilla elevadora alimentada con gasoil.



Las sustancias se almacenarán en depósitos fijos aéreos. La cantidad máxima que puede almacenarse vendrá dada por la máxima capacidad de almacenamiento, si bien habitualmente la cantidad máxima que se mantendrá almacenada en un instante determinado será del 80 %.

Producto	N.º Depósitos	Capacidad /c ud.	Total
SAL al 8,2 %	4	30 m ³	120 m ³
PAC	2	30 m ³	91 m ³
	1	61 m ³	
Ácido sulfúrico >98 %	4	15 m ³	60 m ³
Ácido sulfúrico al 38 %	6	32 m ³	192 m ³
TOTAL	15	----	433 m ³

Adicionalmente, se mantendrá un pequeño stock de cada uno de estos productos envasados en GRG (1.000 litros) y jerricanes (20 litros) dispuestos en palets retractilados.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de abril de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.